



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA 22 SEP 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0039936/2016, por el cual la Sra. Directora del Dpto. de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho, solicita la designación de la Sra. Ab. NATALIA CAROLINA PACHECO, Leg. 50780, en un cargo interino Profesor Ayudante "A" dedicación simple en Cát. "A" de Derecho Penal I para hacerse cargo del grupo de dictado que tiene asignado el Prof. Dr. Perez Barbera actualmente en uso de licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Sra. Directora;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Ab. Natalia Carolina Pacheco en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Dr. Gabriel Perez Barbera;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

ELDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar a la Sra. Ab. NATALIA CAROLINA PACHECO, Leg. 50780, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cát. "A" de Derecho Penal I, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Gabriel Perez Barbera, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95 los servicios que prestó en tales funciones desde el 11 de Agosto último y hasta ayer.

Art.2°: La Ab. Natalia Carolina Pacheco deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN N°:

1286

RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA